

L.C. JORGE J. ERIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza



## RESOLUCIÓN SAF MPF N°114/2021.

Mendoza, 01 de julio de 2021.

### VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-02352656--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la UNIVERSIDAD DE MENDOZA**.

Que por EX-2021-01158547- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Resolución de Coordinación General n° 026/2021 se autorizó a este Servicio Administrativo Financiero del MPF a efectuar el pago del 50% del arancel (cuota mensual \$7.500,00) de la Carrera de Posgrado "Especialización y Maestría en Magistratura y Gestión Judicial" a los siguientes Funcionarios y Personal Técnico-Administrativo del Ministerio Público Fiscal: Dra. Paula Natalia SÁNCHEZ PRIETO, CUIL N° 27-30536101-7; Proc. Anahí RODRÍGUEZ, CUIL N° 27- 24342558-7; Dr. Rodrigo GUIÑAZÚ, CUIL N° 20-33577459-1; Cont. Carla Andrea COHEN, CUIL N° 27-25666834-9; Dra. Mariana Lourdes GUTIÉRREZ, CUIL N° 27-21809802-4; Cont. Eleonora BUSS, CUIL N° 27-31284711-1; Dra. Erika Mariela TORRE, CUIL N° 27-28750473-5; Dra. María Lorena RAMÍREZ, CUIL N° 27- 27984014-9; Dra. Cintia Ruth MORAVENIK, CUIL N° 27-28159167-9; Dra. Mariela COSTANZO, CUIL N° 23-22765018-4, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del mes de ABRIL del año 2021 (Orden 19 - Documento GEDO N° DOCVA-2021-01938698-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en fecha 16/04/2021 este Departamento de Compras ha recibido listado del personal asistente al cursado de "Especialización y Maestría en Magistratura y Gestión Judicial" de la Universidad de Mendoza, llevado a cabo en el mes de MARZO 2021 (Orden 2 - Documento GEDO N° IF-2021-02352812-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) y la Factura N° "C" 00004-00000015 de fecha 16/04/2021 por \$75.000,00 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL con 00/100), correspondiente a la Especialización en Magistratura y Gestión Judicial, Periodo: MARZO del año 2021 (Orden 3 - Documento GEDO N° DOCFI-2021-02357644-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el servicio facturado mediante comprobante Factura N° "C" 00004-00000015 de fecha 16/04/2021 se trata de una prestación de servicio devengada fuera

IF-2021-03925929-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

de la contratación llevada a cabo en autos EX-2021-01158547- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, habiéndose constatado que los precios resultan sin cambios desde la cotización efectuada por la UNIVERSIDAD DE MENDOZA en dicho expediente (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15), por lo que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gastos a favor de **UNIVERSIDAD DE MENDOZA**, por la suma de \$75.000,00 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL con 00/100).

Que obra agregado Volante de Imputación Preventiva N° 293/2021 por un total de \$75.000,00 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL con 00/100) (Orden N° 6 - Documento GEDO N° CGP-2021-02371001-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que glosa Dictamen N° 53/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 03/05/2021, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que, resultando el reconocimiento de gastos por legítimo abono un procedimiento de carácter excepcional e interpretación restrictiva, resulta cardinal la fiel observancia de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa vigente para su procedencia... entiende que, salvo mejor criterio, previo al reconocimiento de gastos aquí tramitado, debería incorporarse a estos autos nota firmada por autoridad competente justificando los motivos por los cuales se utiliza este procedimiento, por ser un requisito formal previsto en el inc. 5) del art. 151° del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley n° 8.706. Asimismo, se estima qu previo al dictado del acto administrativo que lo resuelva, debería conformarse la factura objeto de reconocimiento, con la intervención la misma por parte de autoridad competente." (Orden 15 - Documento GEDO N° IF-2021-03546738-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 23 glosa nota firmada por autoridad competente justificando los motivos por los cuales se utiliza el procedimiento de Reconocimiento de Gasto (Documento GEDO N° IF-2021-03695465-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 29 obra Visto Bueno otorgado a la Factura N° "C" 00004-00000015 (Documento Gedo N° IF-2021-03783782-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, dispone se de curso a trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 25 - Documento GEDO N° IF-2021-03762102-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**,

**RESUELVE:**

I) **RECONOCER EL GASTO** a favor de la **UNIVERSIDAD DE MENDOZA** Prov. 15810, por la suma de \$75.000,00 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL con 00/100), correspondiente a Factura N° "C" 00004-00000015 de fecha 16/04/2021.

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación sea de \$75.000,00 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL con 00/100), imputable a la Partida Erogaciones Servicios – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01– Tasa de Justicia - Financiamiento 021 – Unidad de Gestión de Crédito P96007, PRESUPUESTO 2021-MINISTERIO PUBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, las facturas presentadas, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza

